

**BASES REGULADORAS DE LA PROMOCIÓN “RASCA Y GANA”
AGRUCAN – COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS**

10 de Enero de 2024

1.- OBJETO

AGRUCAN SERVICIOS, S.L. (en adelante SPAR) con C.I.F.: B-38819124 y con domicilio social en la C/ Rafael Almeida, 30-32, 35007 – Las Palmas de Gran Canaria, organiza una ACCIÓN PROMOCIONAL (en adelante LA PROMOCIÓN), en colaboración con Compañía Cervecera de Canarias, para su cadena de supermercados que se registrá de conformidad con las siguientes bases, que estarán disponibles en todas las tiendas adheridas a la promoción, en las páginas web de las Centrales distribuidoras participantes, así como en los medios online destinados a tal efecto;

2.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN Y PERSONAS LEGITIMIDAS

LA PROMOCIÓN está dirigida a personas residentes en el territorio de la comunidad autónoma de las Islas Canarias. Únicamente podrán participar las personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases.

3.- ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

LA PROMOCIÓN se iniciará el 1 de febrero de 2024 y finalizará a todos los efectos el 14 de febrero de 2024.

4.- ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN

LA PROMOCIÓN se comunicará en el folleto de ofertas quincenales con la validez indicada anteriormente, a través de los puntos de venta de Agrucan Servicios, S.L.: SPAR Tenerife (Agrucan, S.L.) y sus franquiciados de SPAR La Gomera, SPAR La Palma (Tomás Barreto, S.A.), SPAR Lanzarote (Supermercados Marcial, S.L.) y SPAR Fuerteventura (José Padilla Francés, S.L.), a través de cartelería y stoppers. Además, también se comunicará en las redes sociales y páginas web corporativas, y en aquellos medios y canales de comunicación que dispongan cada una de las centrales de distribución indicadas por isla a tal efecto.

5.- CANAL

LA PROMOCIÓN está dirigida a aquellos consumidores que, siendo mayores de edad, realicen sus compras físicas en las tiendas adheridas a la campaña.

6.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Durante el período indicado todos los clientes que realicen sus compras de 2 packs de botellas u 8 latas de cualquier variedad de las marcas TROPICAL o DORADA, recibirán un cupón RASCA Y GANA, que podrá estar premiado o no.

En caso de resultar premiado, podrán ganar vales de compra de 100 € (cien euros)

7.- PREMIOS Y CONDICIONES DE CANJE:

Se realizarán 8.000 rascas en total, siendo 7.900 unidades rascas no premiadas y 100 rascas premiadas.

Los rascas premiados serán vales de compra de 100 € (cien euros)

El valor total de los premios será de 10.000 € (diez mil euros)

El reparto de rascas por central distribuidora será el siguiente:

| Reparto | Rascas | Premiados | Premio | Importe |
|--------------|--------|-----------|----------|-------------|
| Agrucan | 1.000 | 12 | 100,00 € | 1.200,00 € |
| La Gomera | 500 | 8 | 100,00 € | 800,00 € |
| TBSA | 1.500 | 20 | 100,00 € | 2.000,00 € |
| Padilla | 2.500 | 30 | 100,00 € | 3.000,00 € |
| Sup. Marcial | 2.500 | 30 | 100,00 € | 3.000,00 € |
| | 8.000 | 100 | 100,00 € | 10.000,00 € |

Los vales de compra de 100€ se podrán canjear en su próxima compra, por un importe igual o superior al valor de los mismos, con fecha límite para su canje el 30 de marzo de 2024.

Una vez pasada la fecha límite de canje los vales se considerarán caducados. No se podrán canjear por su valor en efectivo.

Una vez finalizado el período de la promoción, el 14 de febrero, dejarán de entregarse boletos de Rasca y Gana a los clientes, aunque cumplan los requisitos.

8.- DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN:

En la presente PROMOCIÓN RASCA Y GANA no se recabarán datos de clientes. Los ganadores si así lo desean podrán autorizar a SPAR para la reproducción de las fotografías que pudieran realizarse en las tiendas adheridas a la promoción, donde pudiera verse reproducida su imagen, en la comunicación promocional relacionada con

la presente campaña, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración alguno, con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

9.- RESPONSABILIDADES:

SPAR no será responsable por cualquier demora o incidencia ocasionada por fallos o averías externas de cualquier índole ajenas a la empresa, comprometiéndose a velar por el correcto funcionamiento interno de la promoción en cuanto a los sistemas propios se refiere.

SPAR no se responsabiliza del uso que del regalo realice el agraciado, y se reserva el derecho a verificar la autenticidad de los BOLETOS RASCA Y GANA premiados en el momento de su canje, de tal manera que se procederá a cancelar todo aquel documento sobre el que existan sospechas de haber sido manipulado o que no sea el original.

Cualquier duda que pueda plantearse sobre la interpretación de estas normas, será resuelta de modo inapelable por SPAR, quienes también se reservan el derecho de modificación o cancelación en caso de estricta necesidad, lo cual sería comunicado previamente.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe SPAR. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la interpretación de las presentes bases por SPAR, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor.